



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION N° 01543-2021-JEE-CHYO/JNE



Firmado
Digitalmente por:
EDILBERTO JOSE
RODRIGUEZ
TANTA
Fecha: 08/06/2021
21:53:00

Firmado
Digitalmente por:
MELVIN AVELINO
RODRIGUEZ
ROLDAN
Fecha: 08/06/2021
21:54:26

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001673

ACTA ELECTORAL N. ° 031149-94-G

LAMBAYEQUE

CHICLAYO

OYOTÚN

Chiclayo, 08 de junio de 2021

Firmado Digitalmente
por:
CARMEN
GRACIELA
MIRANDA
VIDAURRE
Fecha: 08/06/2021
21:52:26

VISTA: El Acta Electoral N.º 031149-94-G observada, correspondiente a la mesa de sufragio N° 031149 del distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Chiclayo, de la **SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021**; y,

CONSIDERANDO

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, toda vez que el acta se encuentra incompleta al no consignarse el total de ciudadanos que votaron.

2. **Referencia normativa:** De los artículos 16 y 17 del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE, se desprende que el JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación; asimismo, el cotejo se aplica a los supuestos de actas incompletas y con error material, siempre que coadyuve a conservar la validez del acta observada; y, cuando en una misma acta concurren varias observaciones, se debe resolver en primer orden la referida a la falta de firmas, luego la ilegibilidad, después la falta de datos y por último las demás observaciones.

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se advierte que:

- En el acta correspondiente al ODPE, no se ha consignado la cifra TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON.
- En el acta correspondiente al JEE, se ha consignado la cifra **268** como TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON.
- En el acta correspondiente a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, realizando la sumatoria de los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, los votos nulos y los votos impugnados da como total de votos emitidos la cifra **268**.





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION N° 01543-2021-JEE-CHYO/JNE



Firmado Digitalmente por:
EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA
Fecha: 08/06/2021 21:53:09

Firmado Digitalmente por:
MELVIN AVELINO RODRIGUEZ ROLDAN
Fecha: 08/06/2021 21:54:30

ACTA DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES - CHICLAYO

ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ACTA ELECTORAL

031149
DEPARTAMENTO: LA MBAYEQUE PROVINCIA: CHICLAYO DISTRITO: OYOTUN

A ACTA DE INSTALACIÓN
Señalo las CÉDULAS... del 08 de junio de 2021, en conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, con el fin de verificar el estado de las cédulas electorales recibidas. El material se recibió en buen estado. SI NO

CANTIDAD DE CÉDULAS DE SUFRAGIO RECIBIDAS
→ TRES CIENTOS (300)

B ACTA DE SUFRAGIO
TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON
→ []

TOTAL DE CÉDULAS NO UTILIZADAS
→ []

18105642

Firmado Digitalmente por:
CARMEN GRACIELA MIRANDA VIDAURRE
Fecha: 08/06/2021 21:52:27

Firmado Digitalmente por:
JOSE CRUZ MIO
Fecha: 08/06/2021 21:47:34

ACTA DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHICLAYO

ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ACTA ELECTORAL

031149
DEPARTAMENTO: LA MBAYEQUE PROVINCIA: CHICLAYO DISTRITO: OYOTUN

A ACTA DE INSTALACIÓN
Señalo las CÉDULAS... del 08 de junio de 2021, en conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, con el fin de verificar el estado de las cédulas electorales recibidas. El material se recibió en buen estado. SI NO

CANTIDAD DE CÉDULAS DE SUFRAGIO RECIBIDAS
→ TRES CIENTOS (300)

B ACTA DE SUFRAGIO
TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON
→ DOS CIENTOS SESENTA Y OCHO (268)

TOTAL DE CÉDULAS NO UTILIZADAS
→ TREINTA Y DOS (32)

18105642

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION N° 01543-2021-JEE-CHYO/JNE



Firmado
Digitalmente por:
EDILBERTO JOSE
RODRIGUEZ
TANTA
Fecha: 08/06/2021
21:53:11

Firmado
Digitalmente por:
MELVIN AVELINO
RODRIGUEZ
ROLDAN
Fecha: 08/06/2021
21:54:32

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es igual a la suma de los votos emitidos, no se establece error alguno y se valida la sumatoria del total de votos emitidos; por lo tanto, debe ser considerada la cifra 268 como TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON al ser verificada dicha cifra en el acta del Jurado Electoral Especial de Chiclayo en letras y números.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Chiclayo, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Firmado Digitalmente
por:
CARMEN
GRACIELA
MIRANDA
VIDAURRE
Fecha: 08/06/2021
21:52:28

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el Acta Electoral **N.° 031149-94-G**, correspondiente a la mesa de sufragio **N° 031149** del distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque al haberse resuelto el error de acta incompleta.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como **TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON**, doscientos sesenta y ocho (**268**).

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Chiclayo, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Chiclayo.

Firmado
Digitalmente por:
JOSE CRUZ MIO
Fecha:
08/06/2021
21:47:36

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Edilberto José RODRÍGUEZ TANTA
Presidente

Carmen Graciela MIRANDA VIDAURRE
Segundo Miembro

José Manuel CRUZ MÍO
Tercer Miembro

Melvin Avelino RODRIGUEZ ROLDAN
Secretario

